

Lunes, 6 de agosto de 2007

los fines de Ley, previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de la presente causa.  
Ab. Fidel Chiriboga M.  
SECRETARIO RELATOR  
Hay un sello  
A.A./17002

**ANULACIONES**



**COOPROGRESO**

**COOPERATIVA COOPROGRESO**  
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 310162672 y Libreta de Certificados No. 37012255 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LOPEZ CASTRO LUIS MOISES se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/382(1)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 310157210 y Libreta de Certificados No. 370089021 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a QUILUMBA CHUSHIG FRANCISCO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/382(2)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 310158502 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a PILAQUINDA GALVEZ VICTOR HUGO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/382(3)aa

AC/382(8)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1110035008 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a VEGA PINEDA MARIJA LUISA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/382(9)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1110031400 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a SOTO CARRILLO SANDRA MARLENE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/382(10)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1110000690 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a PINEDA POLO LIGIA ELENA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/382(11)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 1210015241 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a TOAPANTA YANCHATIPAN HIPOLITO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.  
AC/382(12)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No. 110218756 y Libreta de Certificados No. 170181071 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a CAIZA RODRIGUEZ SEGUNDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL SIMULTANEO Y REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA SERTECPRIV CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía SERTECPRIV CIA. LTDA. disminuyó su capital en \$28,00 y lo aumentó simultáneamente en US\$ 400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Abril de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003216 de 01 AGO. 2007

El capital social actual de US\$ 456 está dividido en 456 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 01 AGO. 2007

**Dr. Felipe Albán Pozo  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/610440c

**REVISTA JUDICIAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LEAGROUP S.A.**

La compañía LEAGROUP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de julio del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003226 de 02 AGO. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno) Brindar servicios de asesoría y capacitación.....

Quito, 02 AGO. 2007

**Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/610420c

00025